



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto N° 2140

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04688825-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del Convenio de Pago Cancelación de Servicios Telefónicos, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., continuadora de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con fecha 05 de Setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.316/2020 se adjudicó a las firmas CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-62674717-1, TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9 conforme la forma que se indica en el citado decreto, el servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto oportunamente por Decreto N° 2.626/19 por el periodo de treinta y seis (36) meses de servicios;

Que a TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, hoy TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7-, se adjudicó de su propuesta obrante en órdenes N° 144/149 del EX-2018-01465918-GDEMZA-DIC el Renglón N° 1: Servicio de Telefonía Básica, de su Oferta Básica en orden N° 146: Anexo N° 1 (páginas 15/60), Líneas y Anexo N° 2 (páginas 8/11), Tarifa Nacional e Internacional (variable de acuerdo a su utilización), por un total por 36 meses y el Renglón N° 2: Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Comunicación de su Oferta Básica en orden N° 146: Anexo N° 3 (página 61), Tramas sin Central Telefónica, por un total por 36 meses;

Que por Decreto N° 686/2021, Artículo 3, se aprobó el Contrato de Licitación Pública N° 1003/2019-907, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el entonces Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, y por la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., hoy TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., suscripto el día 15 de enero de 2021;

Que por Decreto N° 2.202/2023 se renovó la contratación del servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza adjudicada por Decreto N° 1.316/2020 por un periodo adicional de hasta doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3° de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907 autorizada por Decreto N° 2.626/2019, con las firmas CENTURYLINK ARGENTINA S.A., actualmente CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.; TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. -hoy TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- y TELMEX ARGENTINA S.A., a partir del 31 de octubre de 2023, conforme los servicios adjudicados por Decreto N° 1.316/2020;



Que por Decreto N° 1.549/2024, se tiene presente el proceso de fusión en virtud del cual la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7, absorbió a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, a partir del día 01 de enero de 2024, resultando, desde entonces, ser continuadora de ésta, en las vinculaciones contractuales con la Provincia de Mendoza y se autoriza en consecuencia a los servicios administrativos correspondientes a realizar las adecuaciones y ajustes que sea menester en los sistemas de gestión contable y/o de pagos a fin de efectuar las registraciones a nombre de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7, a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro;

Que por Decreto N° 2.186/2024, se contrató en forma directa con TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y las demás firmas que se encontraban prestando el servicio de la Licitación Pública N° 1003/2019-907 la continuidad de las referidas prestaciones, por un plazo de doce (12) meses, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticuatro y/o hasta tanto se adjudiquen los nuevos servicios cuya Licitación Pública es tramitada en Expediente EX-2024-07044252-GDEMZA-DIC, lo que ocurra primero y, en los mismos términos que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907;

Que, en el marco de la contratación precedentemente referida, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y las demás firmas adjudicatarias tienen a su exclusivo cargo la obligación de presentar la facturación de los servicios prestados, dentro de los plazos y en la forma establecida tanto en el Artículo 28, ss. y cc. del Pliego de Bases y Condiciones Generales como en el Artículo 37, ss. y cc., y Anexo 9, del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 1003/2019-907 y la contratación directa autorizada por el Decreto N° 2.186/2024;

Que en orden 02 del Expediente EX-2025-04688825-GDEMZA-DIC se presenta TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., quien, luego de reconocer que por motivos a ella imputables no presentó en tiempo y forma la facturación por los servicios prestados, solicita se establezca con precisión cuáles de ellos se encuentran pendientes de pago y se indique el modo en que se debería proceder para su facturación a los efectos de su cancelación definitiva;

Que en orden 12 obra Informe Técnico de la Situación de Facturación y Recomendación de Pago emitido por el Director de Gestión de la Dirección de Informática, haciendo saber que los servicios contratados oportunamente comenzaron a prestarse de manera satisfactoria en el mes de julio de 2021. No obstante, debido a dificultades operativas por parte de la empresa prestadora -"TELEFÓNICA"-, las facturas correspondientes no fueron remitidas en tiempo y forma. Estas fueron requeridas en reiteradas oportunidades mediante distintos canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos y comunicaciones personales;

Que, asimismo, en el citado Informe se expresa que recién en el transcurso del año 2024, la empresa comenzó a enviar tanto las facturas adeudadas como las correspondientes al período en curso. Dichas facturas se recibieron en formato .txt, cumpliendo con lo establecido en el pliego y contrato, condición indispensable para su procesamiento por Contaduría mediante el sistema SIDICO;

Que al efectuar el análisis de las facturas, se detectó la inclusión de ítems no contratados por el Gobierno en la licitación original, tales como llamada en espera, internet, conferencia, identificador de llamadas, entre otros. En consecuencia, dichas facturas fueron rechazadas;



Que frente a ello, el área técnica dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC) procedió al procesamiento detallado de la información, correspondiente a 47 meses de servicios prestados y aproximadamente 2.500 líneas activas, discriminando ítem por ítem. El resultado fue la obtención de una planilla resumen con dos columnas para cada mes:

- VALOR FACTURADO: Total facturado por la empresa. Se extraen de la factura original solo los ítems que fueron contratados.

- VALOR CONTRATO: Importe que corresponde abonar de acuerdo a las condiciones de la licitación y posterior contrato.

Que se acompaña un cuadro resumen obtenido del análisis de la información recibida y los valores contrato correspondientes desde enero de 2021 hasta mayo de 2025, arrojando la suma en concepto Valor Facturado de \$ 1.037.139.913,55 y en concepto de Valor contrato de \$ 707.544.860,35;

Que informa que los archivos de cálculo correspondientes a cada mes se adjuntan en formato Excel, bajo la siguiente nomenclatura: "Gobierno de Mendoza – [Mes y Año] – Detalle por Línea"; que cada archivo contiene dos hojas: - Hoja 1: Factura original enviada por la empresa, incluyendo ítems no contratados y - Hoja 2: Datos depurados con solo los servicios contratados y los importes facturados y contratados conforme a los valores establecidos en la licitación;

Que agrega además, que se adjunta la propuesta económica realizada por la empresa en la licitación adjudicada oportunamente y en la contratación directa posterior;

Que de lo analizado y en función de los servicios efectivamente prestados, concluye el Sr. Director de Gestión de la Dirección de Informática, que corresponde abonar a Telefónica Móviles Argentina S.A. los importes consignados en la columna "VALOR CONTRATO". Recomendando además, que en caso de avanzarse hacia un acuerdo transaccional, se incluya en el mismo: una cláusula de cancelación total por parte del Gobierno respecto de cualquier deuda derivada del vínculo contractual con la empresa, hasta mayo de 2025 inclusive y se establezca que ninguna de las partes podrá efectuar reclamo alguno por servicios o pagos correspondientes a períodos anteriores a la fecha del acuerdo;

Que en orden 15, obra Informe de la Sra. Directora General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual realiza una completa exposición de los antecedentes de la cuestión suscitada con TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y solicita la emisión de dictamen legal;

Que el monto de la deuda acordada, de PESOS: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$ 707.544.860,35), impuestos incluidos, correspondiente a la totalidad de los organismos de la Administración Pública Provincial comprendidos en la contratación antes mencionada, será facturado en esta oportunidad por la empresa en una única factura, la que será imputada presupuestariamente con cargo al presupuesto de la Dirección de Informática y pagada por Tesorería General de la Provincia;

Que en orden 22 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 5.556/2025, por un importe total de PESOS: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y



CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$ 707.544.860,35), debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado y aprobar el Convenio de Pago Cancelación de Servicios Telefónicos, correspondiente al período comprendido entre el mes de julio del año dos mil veintiuno y el mes de mayo del año dos mil veinticinco inclusive;

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto, conforme lo establecido por los Arts. 81, 92 y ss. y cc. de la Ley N° 8.706 y Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, encuadrando lo actuado en las disposiciones de los artículos 2, inciso i) de la Ley N° 9.501, 87 de la Ley N° 8706 y 151 del Decreto 1.000/2015, en lo que resulta pertinente, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en órdenes 17 y 39, Asesoría de Gobierno en orden 27 y Fiscalía de Estado en órdenes 35 y 44;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Pago Cancelación de Servicios Telefónicos celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema Rodríguez, ad referendum del Señor Gobernador de la Provincia, por una parte y, por la otra, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., continuadora de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., representada por sus apoderados Señora Cecilia Vivian y Señor Martín Tomás Frank, con fecha 05 de Setiembre de 2025, de conformidad a lo expresado en los considerandos expuestos ut supra, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto y reconózcase en consecuencia el pago de la Factura N° 3213-00001702 emitida por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7, por un importe total de PESOS: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$ 707.544.860,35), impuestos incluidos.

Artículo 2º - Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a atender el gasto derivado del Convenio aprobado por el artículo 1º del presente decreto con cargo a sus partidas presupuestarias; U.G.C. G99006 41310 00 y U.G.G. G10284 del Presupuesto Vigente año 2025.

Artículo 3º - El pago derivado de lo dispuesto por el presente decreto será efectuado por Tesorería General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/10/2025	32457